



REF: AMAC .UCC. E 7818-04-2022

ACTA

DE LA AUDIENCIA DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO

En las instalaciones de la Unidad de Convivencia y Contravencional de la Alcaldía de Antiguo Cuscatlán, a las TRECE horas TREINTA Y CINCO minutos del día TRECE de JULIO de dos mil **VEINTIDOS**. Siendo este el día y hora señalada para la celebración de la AUDIENCIA DE SENTENCIA DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO. de conformidad a lo establecido en el artículo ciento diecisiete de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana y Contravencional del Municipio de Antiguo Cuscatlán, Departamento de La Libertad. Ante mí, ______, en mi calidad de Delegado Contravencional Municipal, comparece , en su carácter personal; para ejercer el derecho de defensa y audiencia. Por lo cual el suscrito Delegado da inicio a la Audiencia haciendo del conocimiento el motivo de la misma, siendo que a las TRECE horas del día OCHO DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDOS, en BOULEVARD LUIS POMA, PARA ANTES DEL LIBRE EXPRESION, el Agente Metropolitano______, identificado por medio de su ONI número ______, procedió a imponerle Esquela de Emplazamiento número 7818, por atribuírsele la comisión de la Contravencional establecida en el artículo ochenta y cuatro de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana y Contravencional del Municipio de Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad, la que literalmente establece: « DEJAR O BOTAR RIPIO EN LUGARES NO AUTORIZADOS». Posteriormente se le concede la palabra a manifiesta lo siguiente: Que efectivamente cometió la Contravención, y su intención es cancelar la multa que se le imponga teniéndole consideración a su capacidad económica y comprometiéndose a no cometer en el futuro esta Contravención por tener conocimiento de esta. Oída que fue la compareciente el Delegado Contravencional Municipal establece: Qué en vista del informe en el cual se remite la esquela de emplazamiento y lo manifestado es claro el cometimiento de la contravención establecida en el artículo ochenta y cuatro de la Ordenanza de





Convivencia Ciudadana y Contravencional del Municipio de Antiguo Cuscatlán, Departamento de La Libertad. POR TANTO: de conformidad a lo establecido en los artículos ciento diecisiete y ciento diecinueve de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana y Contravencional del Municipio de Antiguo Cuscatlán, y en vista de la presencia del compareciente y a su capacidad económica RESUELVE:

CONDÉNESE a	_, a
pagar la cantidad de: VEINTE DÓLARES CON CATORCE CENTAVOS DE DÓLAR	DE
LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA(\$20.14), por haber cometido	la
Contravención establecida en el artículo ochenta y cuatro de la Ordenanza	de
Convivencia Ciudadana y Contravencional del Municipio de Antiguo Cuscatlán.	

Y no habiendo nada más que hacer constar damos por concluida la presente Acta que consta de una hoja útil, la cual para constancia firmamos.

COMPARECIENTE

DELEGADO CONTRAVENCIONAL MUNICIPAL INTERINO